

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3871

27/01/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 429

Posición General de Cambios

---

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto con vigencia a partir de la fecha, reemplazar el punto 2 de la Comunicación A 3845 por el siguiente: "2. El límite máximo de la PGC para las entidades financieras se establece en un 8% de la RPC registrada a fines de noviembre de 2001 a los tipos de cambio de esa fecha, con un mínimo equivalente a dólares estadounidenses 1.000.000 para las entidades financieras."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Julio C. Siri  
Gerente de Sistema de  
Pagos y Operaciones

Jorge L. Rodríguez  
Gerente de Exterior y  
Cambios